

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 11 DE JULIO DEL 2011. NUM. 32,564

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda **"SOPTRAVI"**

ACUERDO No. 0409

05 de abril de 2011

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA.

CONSIDERANDO: Que la constante alza que continuamente han venido experimentando los precios de los derivados del petróleo a nivel internacional, ha sido objeto por parte del Gobierno de la República a través de la Dirección General de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), de un proceso de análisis permanente a fin de minimizar su impacto en la economía de los hondureños, lo que se ha logrado por medio de subsidios otorgados a los transportistas autorizados por el Poder Ejecutivo para proporcionar el servicio de transporte público de personas en el país.

CONSIDERANDO: Que el efecto de las últimas alzas han causado una situación de urgencia que a obligado a la Dirección General de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), a concertar la modificación de las tarifas para el transporte público de personas, a fin de impedir que afecten la economía familiar en forma significativa y que a su vez garanticen el cumplimiento del compromiso de responsabilidad social concertado por el Gobierno de Unidad Nacional con los transportistas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 247 de la Constitución de la República los Secretarios de Estado

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA
"SOPTRAVI".

Acuerdo No. 0409.

A. 1-2

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA

Acuerdo No. 529-2011.

A. 2

Otros.

A. 3

AVANCE

A. 4

Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 28

son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 9 literal g) la Ley de Transporte Terrestre, le confiere a la Dirección General de Transporte la atribución de proponer a la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, (SOPTRAVI), las tarifas y sus modificaciones sobre la explotación del Servicio de transporte de pasajeros.

CONSIDERANDO: Que el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Transporte Terrestre le confiere al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), la atribución de establecer o modificar las tarifas del Transporte de personas o carga, previo dictamen de la Dirección General de Transporte.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, otorga a los Secretarios de Estado la atribución de emitir los Acuerdos en asuntos de su competencia, la firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 29 numeral 10 de la Ley General de la Administración Pública, le compete a la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, lo concerniente a la Formulación, Coordinación y Evaluación de Políticas relacionadas con la Vivienda, las Obras de Infraestructura Pública, el Sistema Vial, Urbanístico y de el Transporte, así como el régimen concesionario de Obras Públicas.

POR TANTO:

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 1, 247 de la Constitución de la República; 1, 29, 33, 36, Numerales 8, 118 Numeral 2, 119 Numeral 3 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 1 párrafo segundo y 9 literal g) de la Ley de Transporte Terrestre; 1, 9, 16 y 17 de su Reglamento y demás aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la modificación de la tarifa vigente para la prestación del servicio de Transporte de personas en clase ejecutiva, en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, consistente en incrementar la misma en un lempira (Lps. 1.00).

SEGUNDO: La modificación autorizada para la tarifa antes expresada, será divulgada para Conocimiento de los ciudadanos en forma oficial por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, mediante cadena Nacional de Radio y Televisión que se transmitirá el día 5 de abril del 2011 y entrarán en vigencia a partir del día siguiente.

TERCERO: Para la clase ejecutiva no aplica el compromiso de prestar el servicio de manera gratuita a las personas de la tercera edad, niños menores de cinco años, discapacitados y aquéllos que sufren una enfermedad permanente; pero los prestadores del servicio están obligados a cumplir con lo dispuesto en la Ley de la Tercera Edad vigente.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Comayagüela, a los cinco días del mes de abril de dos mil once. **COMUNÍQUESE.**

MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJÍA
SECRETARIO DE ESTADO

El Secretario General de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda.

RAMÓN ECHEVERRÍA LÓPEZ

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 529-2011

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de mayo, 2011.

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

En uso de sus facultades que le confieren los Artículos 245, numeral 5 y 11 de la Constitución de la República 138 y 139 de la Ley de la Reforma Agraria.

ACUERDA:

1. Nombrar en el Cargo de Consejero Propietario del Consejo Nacional Agrario (C.N.A) al ciudadano **JORGE ALEJANDRO INESTROZA BARAHONA**, en sustitución del ciudadano **JOSE ISRAEL ESCOBAR MONTALVÁN**, a partir del 19 de mayo del 2011.
2. El nombrado tomará posesión de su cargo una vez que preste la promesa de Ley ante el señor Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG).
3. Hacer las transcripciones de Ley.
4. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

**RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE INVENCION PCT EN FASE
NACIONAL No. 73- 2011**

Tegucigalpa, M. D. C., 16 de junio del 2011.

VISTA: Para resolver la solicitud de registro Número PI/ 2008-000317 de Patente Invención denominado "BENCIMIDAZOLES SUSTITUIDOS COMO INHIBIDORES DE CINASA". De fecha 28 de febrero de 2008, quien tiene como representante Legal al Abogado: DANIEL CASCO LÓPEZ, en representación de la Sociedad Mercantil NOVARTIS AG, domiciliada en Lichtstrasse 35, 4056 Basilea, Suiza. Con documentos de prioridad estadounidenses 60/712,539; 60/173,108; 60/731,591; 60/774,684 y con documento PCT/ US 2006-034088 de fecha 30 de agosto de 2006.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 24 de enero de 2011 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO:

Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 15, 16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55 del Decreto Ley No 12-99-E de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a NOVARTIS AG, domiciliada en Lichtstrasse 35, 4056 Basilea, Suiza, previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de Invención: "BENCIMIDAZOLES SUSTITUIDOS COMO INHIBIDORES DE CINASA", cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de: veinte años, para el período comprendido del: 30 de agosto de 2006 al 30 de agosto de 2026.

SEGUNDO: Esta Patente de invención se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Esta Patente de invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación de la referida Patente de Invención.

NOTIFIQUESE:

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN:

RESERVA: Considera nuevas 25 reivindicaciones presentadas en fecha 17-01-2011. Solicitud PCT /US 2006-034088 de fecha 30 de agosto de 2006.

INSCRIPCIÓN:

Habiéndose cumplida con las formalidades de la Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el No. 5051 folio 03, tomo XII de fecha: 16 de junio de 2011.

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

11 J. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

**RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE INVENCION PCT
EN FASE NACIONAL No. 75- 2011**

Tegucigalpa, M. D. C., 16 de junio del 2011.

VISTA: Para resolver la solicitud de registro Número PI/ 2008-000612 de Patente Invención denominado "COMPOSICIONES ÁCIDAS PARA LIMPIEZA". De fecha 18 de febrero de 2008, quien tiene como representante Legal al Abogado: DANIEL CASCO LÓPEZ, en representación de la Sociedad Mercantil COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, domiciliada en 300 Park Avenue, New York, NY 10022, Estados Unidos de América. Con documentos de prioridad estadounidenses 60/728,071 y con documento PCT/ US 2006-060066 de fecha 19 de octubre de 2006.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 28 de enero de 2011, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO:

Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 15, 16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55 del Decreto Ley No 12-99-E de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, domiciliada en 300 Park Avenue, New York, NY 10022, Estados Unidos de América, previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de Invención: "COMPOSICIONES ÁCIDAS PARA LIMPIEZA", cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de: veinte años, para el período comprendido del: 19 de octubre de 2006 al 19 de octubre de 2026.

SEGUNDO: Esta Patente de invención se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Esta Patente de invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación de la referida Patente de Invención.

NOTIFIQUESE:

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN:

RESERVA: Solicitud PCT /US 2006-060066 de fecha 19 de octubre de 2006.

INSCRIPCIÓN:

Habiéndose cumplida con las formalidades de la Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el No. 5053 folio 05, tomo XII de fecha: 16 de junio de 2011.

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

11 J. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

**RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE INVENCION PCT EN FASE
NACIONAL No. 76- 2011**

Tegucigalpa, M. D. C., 16 de junio del 2011.

VISTA: Para resolver la solicitud de registro Número PI/ 2008-000646 de Patente Invención denominado "ANTAGONISTAS DE LOS RECEPTORES DE 2 DE DOPAMINA DE RÁPIDA DISOCIACIÓN". De fecha 23 de abril de 2008, quien tiene como representante Legal al Abogado: DANIEL CASCO LÓPEZ, en representación de la Sociedad Mercantil JANSSEN PHARMACEUTICA N.V., domiciliada en Turnhoutseweg 30, B-2340-Beerse, Bélgica. Con documentos de prioridad de la Unión Europea No. 05110028.7; 06100209.3; 06101545.9 y con documento PCT/ EP 2006-067696, de fecha 02 de agosto de 2006.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 2 de septiembre de 2010, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO:

Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 15, 16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55 del Decreto Ley No 12-99-E de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a JANSSEN PHARMACEUTICA N.V., domiciliada en Turnhoutseweg 30, B-2340-Beerse, Bélgica, previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de Invención: "ANTAGONISTAS DE LOS RECEPTORES DE 2 DE DOPAMINA DE RÁPIDA DISOCIACIÓN", cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de: veinte años, para el período comprendido del: 02 de agosto de 2006 al 02 de agosto de 2026.

SEGUNDO: Esta Patente de invención se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Esta Patente de invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de la referida Patente de Invención.

NOTIFIQUESE:

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN:

RESERVA: Solicitud PCT /EP 2006-067696 de fecha 02 de agosto de 2006.

INSCRIPCIÓN:

Habiéndose cumplido con las formalidades de la Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el No. 5054 folio 06, tomo XII de fecha: 16 de junio de 2011.

CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

11 J. 2011

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: Autorizar la modificación de la tarifa vigente para la prestación del servicio de transporte de personas en clase ejecutiva, en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Reglamento de Aplicación del Fondo de Desarrollo Departamental

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento regula los procedimientos para la asignación, manejo, seguimiento y liquidación del Fondo de Desarrollo Departamental asignado al Congreso Nacional de la República de Honduras para la ejecución de proyectos orientados al desarrollo social de los diferentes municipios del país, de conformidad con lo establecido en el artículo número 135 Decreto N° 264-2010.

ARTÍCULO 2.- Asignación de Recursos. La Oficina de Análisis de Finanzas y Presupuesto (Oficina que maneja el Fondo de Desarrollo Departamental) elaborará y enviará previo a la revisión por parte de la Presidencia del Congreso Nacional, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas una o varias matrices que contendrán toda la información relevante de todos los proyectos presentados por cada diputado y/o fondos institucionales, y que han sido aprobados por dicha oficina, orientados al mejoramiento de la calidad de vida de las diferentes comunidades del país, la distribución incluirá:

- a. Código
- b. Nombre del Proyecto
- c. Descripción del Proyecto
- d. Beneficiario
- e. Diputado Gestor
- f. Bancada
- g. Entre otros

De asignarse fondos adicionales al Fondo de Desarrollo Departamental se enviará por parte del Congreso Nacional a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas las nuevas solicitudes de asignaciones por montos equivalentes a los fondos asignados.

La lista de asignaciones enviada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas será publicada en el portal de transparencia del Congreso Nacional.

Las diferentes matrices podrán estar conformadas por diferentes asignaciones como ser:

- a. Fondos de manejo institucional:

Entendiéndose por fondos de manejo institucional como fondos globales no gestionados de carácter individual por los diputados y que podrán ser asignados a diferentes entes jurídicos o naturales

(subsidios, donaciones o ayudas particulares en casos especiales y debidamente justificados) para la creación de diversas actividades y obras que mejoren la calidad de vida de las comunidades de acuerdo a las necesidades planteadas y analizadas por la Junta Directiva del Congreso Nacional y la Oficina de Finanzas y Presupuesto de la misma institución. Estos fondos institucionales podrán ser manejados a través de convenios interinstitucionales con el Congreso Nacional o a través de organizaciones no gubernamentales autorizadas por el mismo.

- b. Fondos gestionados por los diputados:

Entendiéndose como fondos individuales gestionados por los honorables diputados del Congreso Nacional para la ejecución de diferentes obras, proyectos o apoyos que vayan orientados al mejoramiento de la calidad de vida de las diferentes comunidades y la reducción de la pobreza, ejecutados únicamente por personas jurídicas legalmente establecidas para tal fin.

ARTÍCULO 3.- Retiro de Fondos. Para el retiro de los fondos, asignados los beneficiarios de los mismos deberán presentar a la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la siguiente documentación correspondiente:

- a. Constancia de Viabilidad y Disponibilidad de Fondos. Emitida por la Oficina de Análisis de Finanzas y Presupuesto del Congreso Nacional, (Oficina que maneja el Fondo de Desarrollo Departamental), con las firmas autorizadas por la presidencia de esta Institución.
- b. Personería Jurídica del beneficiario. Pudiendo ser, empresas, asociaciones, fundaciones, patronatos, iglesias o cualquier otra institución legalmente inscrita, pública o privada, gubernamental o no gubernamental, entre otros.
- c. Copia de RTN.
- d. Copia de Tarjeta de Identidad del Representante Legal.
- e. Constancia de Inscripción de SIAFI.
- f. Original y copia de Carta Poder Autenticada (si la solicitud de desembolso es presentada por un apoderado legal).
- g. Recibo Original a favor de la Tesorería General de la República.
- h. Perfil del Proyecto (descripción de la obra a realizarse, actividades y resultados esperados, presupuesto desglosado, cronograma), excepto los fondos institucionales que sean asignados para diferentes finalidades y sean agrupados en montos globales bajo el manejo de convenios o asignaciones espaciales a través de diferentes entidades jurídicas.

ARTÍCULO 4.- Mecanismo de Control.

A fin de garantizar la transparencia de la ejecución del Fondo de Desarrollo Departamental se establecen las siguientes medidas de control:

- a. La ejecución de estos fondos será sujeta a revisión por parte del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), cuando éste así lo requiera.
- b. La institución ejecutora que reciba los fondos se vuelve sujeta a la ley de transparencia y acceso a la información pública.
- c. En relación a los fondos individuales de los diputados, los fondos podrán ser asignados a Fundaciones, Patronatos y en general Organizaciones no Gubernamentales. El gestor no deberá de estar vinculado a la Junta Directiva o Administrativa de las mismas, incluyendo a sus cónyuges o familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.
- d. Las escuelas u otras Instituciones Públicas podrán ser Instituciones Ejecutoras únicamente cuando sea a beneficio de la misma institución o de un giro vinculado a su mandato.
- e. Para fondos a ser ejecutados por Fundaciones, Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales, el representante o apoderado legal asistirá en persona a retirar el cheque asignado o autorizará por escrito a otra persona que deberá ser un miembro acreditado de la Junta Directiva de la misma.
- f. Para fondos a ser ejecutados por una Institución Pública del Gobierno Central o Instituciones Descentralizadas o Desconcentradas del Estado, éstos podrán ser retirados únicamente por vía transferencia de acuerdo a los registros de su cuenta oficial en Banco Central de Honduras vinculada al SIAFI.
- g. Las ejecuciones de los fondos en cuanto a los proyectos u obras descritas serán auditables por una firma externa certificada por la Oficina del Fondo de Desarrollo Departamental y su costo deberá ser incluido en el presupuesto del mismo proyecto. Para control interno y la transparencia del manejo de este fondo, será requisito indispensable e ineludible de carácter interno del Congreso Nacional, presentar la constancia de auditoría para poder optar a gestiones de fondos posteriores. Así mismo y dentro del costo de cada proyecto deberá incluirse las rotulaciones correspondientes de acuerdo a los lineamientos que estarán definidos en un manual de especificaciones estándar otorgado por la Oficina del Fondo Departamental.
- h. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas deberá enviar un informe de desembolsos semanal a la oficina del fondo de desarrollo departamental del Congreso Nacional, en relación a los desembolsos realizados hasta la fecha, especificando monto, beneficiario, tipo de proyecto, diputado gestor y número matriz donde fueron asignados dichos fondos.

ARTÍCULO 5.- Todas las acciones administrativas y financieras vinculadas con este reglamento se harán de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Orgánica y el Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas, la Ley de Compras y de Contrataciones del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto.

ARTÍCULO 6.- Liquidaciones.- Las liquidaciones de los montos otorgados conforme este reglamento se regirán de la siguiente manera:

- a) Toda institución o ente que haya recibido desembolsos del Fondo de Desarrollo Departamental, deberá presentar un informe de

liquidación a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas tal como lo describe el artículo 135 del Decreto 264-2010 relacionado a la creación del Fondo de Desarrollo Departamental 2011. Dichas liquidaciones quedarán sujetas a cualquier tipo de solicitud de revisión que el Tribunal Superior de Cuentas realice a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas aplicando sus reglamentos y procedimientos internos para tal fin.

b) En el caso de los fondos institucionales manejados por convenios, la conformación de las liquidaciones relacionadas a subsidios, ayudas, o donaciones, deberá presentarse la siguiente documentación:

a. Recibo original firmado por la persona o ente beneficiado. En el caso de ser un ente incluir sello de la institución.

b. Copia de la Tarjeta de Identidad en el caso de persona natural o en su defecto copia de la Tarjeta de Identidad del representante legal del ente beneficiado.

c) En el caso de los fondos institucionales manejados a través de convenios, la conformación de las liquidaciones relacionadas a obras, proyectos, generación de empleo o cualquier otro que no se mencionen en el inciso anterior, se permitirá que se realicen de manera parcial a medida se vayan ejecutando los fondos globales asignados y deberán incluir toda la documentación que comprueba la realización objetiva del proyecto y la justificación de todos los gastos relacionados.

d) Siempre y cuando los fondos institucionales manejados a través de convenios se vayan liquidando de manera relativa a su ejecución, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a realizar futuros desembolsos con el objeto de no detener la realización de cualquier tipo de proyectos y la dinámica de los mismos, por el bien de las comunidades beneficiadas.

e) En el caso de los fondos gestionados por los diputados, ya sea de manera individual o institucional, las instituciones que hayan recibido algún desembolso del Fondo de Desarrollo Departamental en el presente año o anteriores, deberán efectuar la liquidación correspondiente ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, y deberán incluir toda la documentación soporte relacionada a la ejecución del monto asignado, como ser:

- a. Facturas originales de compras de materiales o contrataciones de servicios.
- b. Desglose del gasto del monto asignado.
- c. Fotografías que respalden la realización de la obra o la prestación del servicio (indispensable).
- d. Y cualquier otro requerimiento por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

En caso de que no se presente finiquito de las liquidaciones correspondientes. Tanto el diputado gestor como la institución manejadora de los fondos, quedarán inhabilitados para gestionar nuevos proyectos en el siguiente o presente ejercicio fiscal.

La Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitirá constancia de liquidación a favor de la institución que haya ejecutado los proyectos gestionados de manera individual por los Diputados o ya sean fondos institucionales.

ARTÍCULO 7.- Montos: Toda asignación gestionada para los distintos proyectos u obras en su asignación general, ya sea institucionales o individuales, deberán ser de un monto mayor o igual a Lps. 100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS).

ARTÍCULO 8.- Tipo de Proyectos. La asignación de fondos bajo este reglamento será específicamente para proyectos compatibles con la estrategia de la reducción de la pobreza y mejoramiento de la calidad de vida de las diferentes comunidades del país como ser:

- a. Alcantarillado sanitario.
- b. Agua Potable.
- c. Pavimentaciones, adoquinados o empedrados.
- d. Reparación o construcción de escuelas.
- e. Canchas polideportivas y alumbrado de la misma.
- f. Apoyo a proyectos de electrificación.
- g. Reparaciones o construcciones de uso público tales como hospitales, centros de salud, estadios, graderías, aceras y otros similares.
- h. Equipamiento de materiales o suministros para escuelas, hospitales, centros de salud, otros.
- i. Mejoramiento o cambio de techos.
- j. Apoyo para la creación de viviendas dignas, pisos dignos, etc.
- k. Mitigación de enfermedades.
- l. Campañas de capacitación relacionadas a los derechos de los ciudadanos.
- m. Apoyos a estrategias que generen diferentes beneficios al país como generación de empleo, inversiones nacionales o extranjeras, creación de microempresas.
- n. Apoyo a obras de mitigación de desastres naturales como inundaciones, terremotos, etc.
- o. Apoyo al fortalecimiento de la agroindustria.
- p. Apoyo a la protección del medio ambiente.
- q. Apoyo a proyectos de generación de energía alternativa o renovable.
- r. Entre otros, como subsidios manejados a través de las diferentes alcaldías a nivel nacional o cualquier otro ente (patronatos, escuelas, juntas de agua o cualquier otra agrupación de la comunidad), aplicables al fortalecimiento institucional, fondos de contraparte o cualquier otra actividad orientada al origen de este fondo.

Para los fondos gestionados por los diputados o institucionales no relacionados a convenios especiales de manejo de proyectos y/o obras entre el Congreso Nacional y otras entidades del sector público, se excluyen asignaciones personales o gastos de operación tales como sueldos y salarios, equipos de oficina, viajes, viáticos, medios de comunicación y otros similares, excepto los fondos institucionales mencionados anteriormente relacionados a convenios establecidos. Tendrán preferencia los proyectos que generen mano de obra local.

ARTÍCULO 9.- Reasignación de Fondos u Órdenes de Cambio. Las asignaciones solicitadas a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas podrán ser reasignadas bajo la autorización de la oficina de finanzas y presupuesto del Congreso Nacional sin variación del monto asignado originalmente.

ARTÍCULO 10.- Desembolsos Pendientes. Para los desembolsos que por diferentes motivos la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas no haya podido realizar, pero que la documentación respectiva se encuentre ingresada y completa para su respectivo pago, podrán ser pagados en el siguiente año sin afectar la disponibilidad del Fondo de Desarrollo departamental del siguiente ejercicio fiscal. Quedando por entendido que el gestor no podrá recibir fondos del nuevo ejercicio mientras no haya presentado las liquidaciones pertinentes de los fondos desembolsados con anterioridad.

ARTÍCULO 12.- Forma de Desembolso. El desembolso se realizará por medio de transferencia de manera preferencial realizada por la Tesorería General de la República, en casos excepcionales a solicitud de la presidencia del Congreso Nacional se podrá solicitar el pago mediante cheque para su respectiva entrega a los beneficiarios por parte de dicha institución.

ARTÍCULO 13.- Disposiciones Varias. Las Matrices de desembolsos serán firmadas por las personas autorizadas por la Presidencia del Congreso Nacional de carácter interno. Sin embargo, solamente la oficina de Finanzas y Presupuesto (oficina que maneja el Fondo de Desarrollo Departamental) del Congreso Nacional será la única autorizada para remitir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas cualquier tipo de documentación oficial relacionada al Fondo de Desarrollo Departamental, (matrices, reglamentos, comunicaciones o cualquier documento relacionado). A su vez cualquier documentación relacionada al Fondo de Desarrollo Departamental que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas desee remitir al Congreso Nacional, deberá de realizarlo de manera oficial a esta misma oficina, respetando los canales de comunicación establecidos.

ARTÍCULO 14.- Vigencia. Este Reglamento sustituye todos los reglamentos anteriores relacionados al Fondo de Desarrollo departamental y entrará en vigencia desde la fecha de su firma de aprobación hasta que sea sustituido por otro reglamento, debiendo publicarse en LA GACETA, Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

11 J. 2011

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras Seccional de Copán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que **JOSÉ DESIDERIO VILLAMIL RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casado, obrero, hondureño y vecino de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un inmueble ubicado en el lugar denominado, aldea El Derrumbo, jurisdicción de este municipio de Santa Rosa de Copán, el cual tiene un área total de **mil cuatrocientos setenta punto setenta y seis metros cuadrados (1,470.76 Mts²)** equivalentes a **dos mil ciento nueve punto cuarenta y cinco varas cuadradas (2,109.45 Vrs²)**, con las colindancias siguientes: **al Norte**, colinda con la señora **ROSA LARA**; **al Sur**, colinda con el señor Guillermo Cardona; **al Este**, colinda con la señora **ROSA LARA**; **al Oeste**, colinda con **Kinder José Cecilio del Valle**, Iglesia Arca de Noé y el señor **Ramón Caballero**. El cual ha poseído en forma quieta e ininterrumpidamente por más de diez años, y en la que los testigos **GONZALO CABALLERO**, **JESUS TABORA PERDOMO** y **DAVID CABALLERO MELGAR**, quienes afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 07 de junio del año dos mil once.

MELVIS MUÑOZ VILLANUEVA
SECRETARIO

10 J., 11 J. y 10 A. 2011

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor **EDWIN ALEXIS RAMOS FUENTES**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: un lote de terreno ubicado en el barrio La Mocha, municipio de San Marcos, departamento de Ocotepeque, con las medidas y colindancias siguientes: **al NORTE**, trece metros y colinda con Marcos Pineda Fuentes, pública de por medio; **al SUR**, mide once punto cinco metros y colinda con Daniel Fuentes; **al ESTE**, mide trece metros y colinda con calle que conduce al Llano de Arcón; **al OESTE**, mide quince punto cinco metros y colinda con Daniel Fuentes. El cual he poseído quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años. Representante Legal Abog. **HUGO RICARDO HERNÁNDEZ**.

Ocotepeque, mayo 20 del año 2011

JOSÉ DAVID CARTAGENA
SECRETARIO, POR LEY,
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

11 J., 11 J. y 11 A. 2011

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por Ley, del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que **MARÍA ELVIA RIVAS DERAS**, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente: Un Lote de terreno, ubicado en el lugar denominado El Naranjito municipio de Fraternidad, Ocotepeque, con un área de veintiocho manzanas de extensión superficial con las colindancias siguientes: **al NORTE**, con José Evenor Rivas; **al SUR**, con Gloria Reyes; **al ESTE**, con Reinaldo Pacheco y Ángel Gomes; y, **al OESTE**, con Josué Molina y María Elvia Rivas. El cual he poseído quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de once años. Representante Legal Abog. **EDGAR JAVIER MADRID**.

Ocotepeque, 16 de marzo del 2011

WENDY CAROLINA AQUINO
SECRETARIA POR LEY,
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

11 J., 11 J. y 11 A. 2011

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por Ley, del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que **DOLORES RIVERA MENA**, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente: Un lote de terreno, con un área de **OCHO MANZANAS**, ubicado en el lugar de Banderillas, municipio de Mercedes, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **al NORTE**, con Marcela López Moreno; **al SUR**, Con Ásala Rivera Mena, **al ESTE**, con calle pública; y, **al OESTE**, con quebrada del Aguacal. El cual he poseído quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años. Representante Legal Abog. **EDGAR JAVIER MADRID**.

Ocotepeque, 16 de marzo del 2011

WENDY CAROLINA AQUINO
SECRETARIA POR LEY,
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

11 J., 11 J. y 11 A. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE INVENCIÓN PCT EN FASE NACIONAL No. 77-2011

Tegucigalpa, M. D. C., 16 de junio del 2011.

VISTA: Para resolver la solicitud de registro número PI/2008-000426 de Patente de Invención denominada "COMPUESTOS DE PIRIMIDINA AMIDA COMO INHIBIDORES DE PGDS". De fecha 11 de marzo de 2008, quien tiene como representante Legal al Abogado: DANIEL CASCO LÓPEZ, en representación de la Sociedad Mercantil AVENTIS PHARMACEUTICAL INC, domiciliada en 300 Somerset Corporate Boulevard, Bridge, NJ 08807-2854, Estados Unidos de América. Con documento de prioridad No. 0508643 y con Documento PCT/US 2006-038841 de fecha 04 de octubre de 2006.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 20 de enero de 2011, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO: Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 15, 16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55 del Decreto Ley No. 12-99-E de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a AVENTIS PHARMACEUTICAL INC, domiciliada en, 300 Somerset Corporate Boulevard, Bridge, NJ 08807-2854, Estados Unidos de América, previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de Invención "COMPUESTOS DE PIRIMIDINA AMIDA COMO INHIBIDORES DE PGDS" cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de: veinte años, para el periodo comprendido del: 04 de octubre de 2006 al 04 de octubre de 2026.

SEGUNDO: Esta Patente de Invención se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Esta Patente de Invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación de la referida Patente de Invención.

NOTIFÍQUESE:

Camilo Bendeck Pérez
Director General de Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN:

RESERVA: Solicitud PCT/US 2006-038841 de fecha 04 de octubre de 2006.

INSCRIPCIÓN:

Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el No. 5055 folio 07, tomo XII de fecha: 16 de junio de 2011.

Camilo Bendeck Pérez
Director General de Propiedad Intelectual

11 J. 2011.

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE INVENCIÓN PCT EN FASE NACIONAL No.78-2011

Tegucigalpa, M. D. C., 16 de junio del 2011

VISTA: Para resolver la solicitud de registro número PI/2008-001516 de Patente de Invención denominado "COMPUESTO PEPTÍDICO DE ACTIVIDAD BIOLÓGICA, SU PREPARACIÓN Y SUS APLICACIONES". De fecha 02 de octubre de 2008, quien tiene como representante Legal al Abogado: DANIEL CASCO LÓPEZ, en representación de la Sociedad Mercantil SANOFI AVENTIS SPA, domiciliada en Viale Luigi Bodio No. 37/B, 20158 Milano, Italia. Con documento de prioridad MI 2006^a000678 y con Documento PC/ IB 2007-002003 de fecha 06 de abril de 2007.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 06 de enero de 2011, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO: Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 15, 16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55 del Decreto Ley No. 12-99-E de la Ley de Propiedad Industrial.

PRIMERO: Otorgar en Honduras a SANOFI AVENTIS SPA, domiciliada en, viale Luigi Bodio, No37/B, 20158 Milano, Italia, previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de Invención: "COMPUESTO PEPTÍDICO DE ACTIVIDAD BIOLÓGICA, SU PREPARACIÓN Y SUS APLICACIONES" cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de: veinte años, para el periodo comprendido del: 06 de abril de 2007 al 06 de abril de 2027.

SEGUNDO: Esta Patente de Invención se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Esta Patente de Invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación de la referida Patente de Invención.

NOTIFÍQUESE:

Camilo Bendeck Pérez
Director General de Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN:

RESERVA: Solicitud PCT/IB 2007-002003 de fecha 06 de abril de 2007, Protege nuevo juego de reivindicaciones, presentado el 23 de diciembre de 2010.

INSCRIPCIÓN:

Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el No. 5056, folio 08, tomo XII de fecha 16 de junio de 2011.

Camilo Bendeck Pérez
Director General de Propiedad Intelectual

11 J. 2011.

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE INVENCIÓN PCT EN FASE NACIONAL No. 74-2011

Tegucigalpa, M. D. C., 16 de junio del 2011

VISTA: Para resolver la solicitud de registro número PI/2008-001169 de Patente de Invención denominado "COMPOSICIÓN PARA COLORACIÓN DE TELA CELULÓSICA". De fecha 24 de julio de 2008 quien tiene como representante legal al Abogado: DANIEL CASCO LÓPEZ, en representación de la Sociedad Mercantil HBI BRANDED APPEREL ENTERPRISES, LLC, domiciliada en 100 East Hanes Mill Road, Winston-Salem, NC 27105, Estados Unidos de América. Con documento de prioridad Estadounidense 11/338,346 y con Documento PCT/ US 2007-002058 de fecha 24 de enero de 2007.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 03 de febrero de 2011, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO: Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 15, 16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55 del Decreto Ley No. 12-99-E de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a, HBI BRANDED APPAREL ENTERPRISES, LLC domiciliada en 100 East Hanes Mill Road, Winston-Salem, NC 27105, Estados Unidos de América, previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de Invención: "COMPOSICIÓN PARA COLORACIÓN DE TELA CELULÓSICA" cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de: veinte años, para el periodo comprendido del: 24 de enero de 2007 al 24 de enero de 2027.

SEGUNDO: Esta Patente de Invención se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Esta Patente de Invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación de la referida Patente de Invención.

NOTIFÍQUESE:

Camilo Bendeck Pérez
Director General de Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN:

RESERVA: Solicitud PCT/US 2007-002058 de fecha 24 de enero de 2007.

INSCRIPCIÓN:

Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el No. 5052, folio 04, tomo XII de fecha: 16 de junio de 2011.

Camilo Bendeck Pérez
Director General de Propiedad Intelectual

11 J. 2011.

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE INVENCIÓN TRADICIONAL No. 80-2011

Tegucigalpa, M. D. C., 21 de junio del 2011

VISTA: Para resolver la solicitud de registro número PI/2006-019513 de Patente de Invención denominado "INHIBIDORES DE LA FOSFOLIPASA A₂ CITOSOLICA". De fecha 26 de mayo de 2006, quien tiene como representante Legal al Abogado: DANIEL CASCO LÓPEZ, en representación de la Sociedad Mercantil WYETH, domiciliada en Madison, New Jersey, Estados Unidos de América. Con documento de prioridad 60/685564 de fecha 27 de mayo de 2005.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 15 de febrero de 2011, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO: Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 15, 16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55 del Decreto Ley No. 12-99-E de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a WYETH, domiciliada en Madison, New Jersey, Estados Unidos de América, previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de Invención "INHIBIDORES DE LA FOSFOLIPASA A₂ CITOSOLICA" cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de: veinte años, para el período comprendido del: 26 de mayo de 2006 al 26 de mayo de 2026.

SEGUNDO: Esta Patente de Invención se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Esta Patente de Invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación de la referida Patente de Invención.

NOTIFÍQUESE:

Camilo Bendeck Pérez
Director General de Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN:

INSCRIPCIÓN:

RESERVA: Se protege nuevo pliego de 4 reivindicaciones.

Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el No. 5058, folio 10, tomo XII de fecha: 21 de junio de 2011.

Camilo Bendeck Pérez
Director General de Propiedad Intelectual

11 J. 2011.

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE INVENCIÓN No.82-2011

Tegucigalpa, M. D. C., 22 de junio del 2011

VISTA: Para resolver la solicitud de registro número PI/2006-019066 de Patente de Invención denominado "(S)-N-METILNALTREXONA". De fecha 25 de mayo de 2006, quien tiene como representante Legal al Abogado: DANIEL CASCO LÓPEZ, en representación de la Sociedad Mercantil PROGENICS PHARMACEUTICALS INC, domiciliada en Tarrytown, New York, Estados Unidos de América. Con documento de prioridad No 60/684570 de fecha 25 de mayo de 2005.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 15 de febrero de 2011, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO: Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 15, 16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55 del Decreto Ley No. 12-99-E de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a PROGENICS PHARMACEUTICALS INC, domiciliada en, Tarrytown, New York, Estados Unidos de América, previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de Invención: "(S)-N-METILNALTREXONA" cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de: veinte años, para el periodo comprendido del: 25 de mayo de 2006 al 25 de mayo de 2026.

SEGUNDO: Esta Patente de Invención se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Esta Patente de Invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación de la referida Patente de Invención.

NOTIFÍQUESE:

Camilo Bendeck Pérez
Director General de Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN:

INSCRIPCIÓN:

Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el No. 5060, folio 12, tomo XII de fecha 22 de junio de 2011.

Camilo Bendeck Pérez
Director General de Propiedad Intelectual

11 J. 2011.

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE INVENCIÓN TRADICIONAL No. 79-2011

Tegucigalpa, M. D. C., 16 de junio del 2011

VISTA: Para resolver la solicitud de registro número PI/2006-020928 de Patente de Invención denominado "COMPOSICIONES DE TANAPROGET QUE CONTIENEN ETINIL ESTRADIOL". De fecha 07 de junio de 2006 quien tiene como representante legal al Abogado: DANIEL CASCO LÓPEZ, en representación de la Sociedad Mercantil WYETH, domiciliada en Madison, New Jersey, Estados Unidos de América. Con documento de prioridad 60/688806 de fecha 09 de junio de 2005.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 28 de enero de 2011, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO: Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 15, 16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55 del Decreto Ley No. 12-99-E de la Ley de Propiedad Industrial.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a WYETH, domiciliada en Madison, New Jersey, Estados Unidos de América, previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de Invención: "COMPOSICIONES DE TANAPROGET QUE CONTIENEN ETINIL ESTRADIOL" cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de: veinte años, para el periodo comprendido del: 07 de junio de 2006 al 07 de junio de 2026.

SEGUNDO: Esta Patente de Invención se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Esta Patente de Invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación de la referida Patente de Invención.

NOTIFÍQUESE:

Camilo Bendeck Pérez
Director General de Propiedad Intelectual

NOTIFICACIÓN:

INSCRIPCIÓN:

Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el No. 5057, folio 09, tomo XII de fecha: 16 de junio de 2011.

Camilo Bendeck Pérez
Director General de Propiedad Intelectual

11 J. 2011.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que EMIGDIO MANCIA GARCIA, un lote de terreno con un área de once manzanas de extensión superficial ubicado en el lugar denominado El Encinón del municipio de Mercedes, Ocotepeque, con colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con María Esther Bueso; AL SUR, Samuel Melara Hernández; AL ESTE, María Esther Bueso y Mauricio Rivera León; y, AL OESTE, con Pablo Melara España y Ricardo Melara Escalón.- El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de veinte años, unida a la posesión de mi vendedor. Representante Legal, Abog. EDGAR JAVIER MADRID.-

Ocotepeque, 14 de marzo del 2010

WENDY CAROLINA AQUINO. SRIA. POR LEY.-
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

11 J. y 11 A. 2011

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que FRANCISCO FRANCO ACOSTA, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: un lote de terreno con un área de siete manzanas de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado en la aldea Piñuelas, del municipio de Santa Fe, Ocotepeque, con colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con Jhony Leonardo Díaz Ramírez; AL SUR, Ernesto Polanco; AL ESTE, Alfredo Sosa; y, AL OESTE, con Romelia Sosa Arita.- El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de once años, unida a la posesión de mi vendedor.- Representante Legal, Abog. EDGAR JAVIER MADRID.-

Ocotepeque, 14 de marzo del 2010

WENDY CAROLINA AQUINO, SRIA POR LEY
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

11 J., y 11 A. 2011

AVISOS DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que la señora: WENDY LINETH GARCIA MEJIA, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: un lote de terreno ubicado en el municipio de Mercedes, Ocotepeque con área de ciento sesenta y ocho metros cuadrados con las colindancias siguientes: AL NORTE, con María Asunción García; AL SUR, con Fabio Osman Rivera, calle pública de por medio; AL ESTE, con Elder Esney Rivera Hernández; AL OESTE, con María Asunción García. Los cuales he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de once años. Representante Legal, Abog. EDGAR JAVIER MADRID.-

Ocotepeque, 4 de abril del 2011

WENDY CAROLINA AQUINO. SRIA. POR LEY.-
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

11 J., y 11 A. 2011

AVISOS DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que RAMIRO MENDEZ VARGAS, un lote de terreno ubicado en el lugar denominado El Cañón, aldea de Jocotán del municipio de Mercedes, Ocotepeque, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, mide ciento dieciséis varas y colindas con Saúl Vargas; AL SUR, mide ciento catorce varas colindas Arnulfo Vargas; AL ESTE, mide ciento venticuatro varas y colinda con calle pública; y, AL OESTE, mide ochenta y cuatro varas y colinda con Saúl Vargas.- El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de doce años, unida a la posesión de mi vendedor.- Representante Legal, Abog. EDGAR JAVIER MADRID.-

Ocotepeque, 14 de marzo del 2010

WENDY CAROLINA AQUINO, SRIA POR LEY
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

11 J., y 11 A. 2011

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria del Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad. **CERTIFICA:** que en Sesión Ordinaria de trabajo número siete (No. 007-2011), celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de marzo del año dos mil once, en el **PUNTO NÚMERO SEXTO:** La Dirección General de Catastro y Geografía solicita emitan acuerdo sobre Declaratoria de **“ZONA A CATASTRAR, DE LA ZONA NÚCLEO DEL PARQUE NACIONAL CUSUCO, ENTRE QUIMISTÁN, SANTA BÁRBARA, SAN PEDRO SULA Y OMOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”;** se adoptó el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO C.D. - IP No. 012-2011.- CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez.-

CONSIDERANDO: Que conforme el Artículo 8 del Decreto No. 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, el cual crea el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior y el Artículo 10 de la citada Ley, confiere atribuciones y facultades al Consejo Directivo, que entre otras cosas se encuentra la de emitir resoluciones para regular las materias de su competencia.-

CONSIDERANDO: Que mediante Artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004 crea el Instituto de la Propiedad como ente Desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera.-

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Catastro y Geografía solicito al Consejo Directivo la emisión de acuerdo en donde apruebe se declare **“ZONA A CATASTRAR, DE LA ZONA NÚCLEO DEL PARQUE NACIONAL CUSUCO, ENTRE QUIMISTÁN, SANTA BÁRBARA, SAN PEDRO SULA Y OMOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”.**

POR TANTO: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo 321 de la Constitución de la República, 43 y 118 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 4,8 y 10 de la Ley de la Propiedad, Decreto 27-2008 del 19 de abril del 2008.-

ACUERDA:

PRIMERO: El Consejo Directivo acordó se proceda a Catastrar **“LA ZONA NÚCLEO DEL PARQUE NACIONAL CUSUCO, ENTRE QUIMISTÁN, SANTA BÁRBARA, SAN PEDRO SULA Y OMOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS”;** haciendo las revisiones pertinentes en la parte contractual y supervisando el proceso para respetar la seguridad jurídica.-

SEGUNDO: Ordena a la Dirección General de Catastro y Geografía la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial “La Gaceta”, y en un diario de mayor circulación y mediante avisos fijados en los parajes públicos más frecuentes de los lugares en que se realice el levantamiento catastral.

TERCERO: Faculta a la Secretaria Ejecutiva, darle cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO: El presente acuerdo fue firmado y ratificado en el mismo acto para su **Ejecución Inmediata.- CÚMPLASE. (F).**- Hugo Eduardo Vásquez Velásquez, Presidente. (F).- Belinda Flores Urrutia, Directora/Secretaria. (F).- Javier Tomás Daccarett García, Director; y, (F). Daniel Adán Bustillo Urbina, Director.- **Para constancia se firma la presente el día jueves 03 de marzo del año 2011.**

Belinda Flores Urrutia

Secretaria Consejo Directivo

Instituto de la Propiedad.

11 J. 2011.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria del Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad. CERTIFICA: Que en Sesión Ordinaria de trabajo número dieciocho, (No. 018-2011), celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de junio del año dos mil once, en el **PUNTO NÚMERO QUINTO: b) Oficio No. 111-DGCG-2011**, donde solicita se apruebe acuerdo para: **“Declaratoria de ZONA A CATASTRAR de la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cusuco, en los municipios de Quimistán, Santa Bárbara, San Pedro Sula y Omoa, departamento de Cortés, basado en la solicitud presentada por el ICF; dentro del Marco del Convenio entre el Instituto de la Propiedad y el ICF.- Se adoptó el acuerdo que literalmente dice: ACUERDO C. D. - IP No. 022-2011.- CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de junio del año dos mil diez.

CONSIDERANDO: Que conforme el Artículo 8 del Decreto No. 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contenido de la Ley de Propiedad, el cual crea el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior y el Artículo 10 de la citada Ley, confiere atribuciones y facultades al Consejo Directivo, que entre otras cosas se encuentra la de emitir resoluciones para regular las materias de su competencia.

CONSIDERANDO: Que mediante Artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004 crea el Instituto de la Propiedad como ente Desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Catastro y Geografía solicitó al Consejo Directivo apruebe acuerdo para: **“Declaratoria de ZONA A CATASTRAR de la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cusuco, en los municipios de Quimistán, Santa Bárbara,**

San Pedro Sula y Omoa, departamento de Cortés, basado en la solicitud presentada por el ICF; dentro del Marco del Convenio entre el Instituto de la Propiedad y el ICF.

POR TANTO: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo 321 de la Constitución de la República, 43 y 118 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 4,8 y 10 de la Ley de la Propiedad, Decreto 27-2008 del 19 de abril del 2008.

ACUERDA:

PRIMERO: El Consejo Directivo acordó se proceda a iniciar trabajos en **“LA ZONA A CATASTRAR de la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cusuco, en los municipios de Quimistán, Santa Bárbara, San Pedro Sula y Omoa, Departamento de Cortés,** basado en la solicitud presentada por el ICF; dentro del Marco del Convenio entre el Instituto de la Propiedad y el ICF.

SEGUNDO: Ordena a la Dirección General de Catastro y Geografía la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial “La Gaceta”, y en un diario de mayor circulación y mediante avisos fijados en los parajes públicos más frecuentes de los lugares en que se realice el levantamiento catastral.

TERCERO: Faculta a la Secretaria Ejecutiva, darle cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO: El presente acuerdo será ratificado en la siguiente sesión ordinaria, para su firma y que proceda a ser de **Ejecución Inmediata.- CÚMPLASE. (F).**- Hugo Eduardo Vásquez Velásquez, Presidente. (F).- Belinda Flores Urrutia, Directora/Secretaria. (F).- Javier Tomás Daccarett García, Director; y, (F) Daniel Adán Bustillo Urbina, Director.- **Para constancia se firma la presente el día jueves 16 de junio del año 2011.**

BELINDA FLORES URRUTIA
Secretaria Consejo Directivo
Instituto de la Propiedad

11 J. 2011.

**AVISO
CONCURSO PÚBLICO No.02/2011**

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, por este medio invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para el Concurso Público No.02/2011, referente a la contratación de los servicios de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a fin de que dictamine y emita una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros en su conjunto del Banco Central de Honduras al 31 de diciembre de 2011 y comparativos con los correspondientes al 31 de diciembre de 2010 y un informe por separado que exprese el impacto que tendrían los estados financieros en su conjunto por la aplicación futura de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Los Términos de Referencia de este concurso pueden retirarse a partir del martes 5 de abril de 2011, en el Departamento de Servicios Generales, tercer piso, edificio principal del Banco Central de Honduras en Tegucigalpa, MDC, previo pago de **UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.1,200.00) no reembolsables**, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, primer piso del edificio antes indicado. La persona que acuda a retirar los Términos de Referencia deberá presentar identificación y autorización escrita de la empresa solicitante.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el segundo piso del edificio principal del Banco en Tegucigalpa, **el miércoles 27 de abril de 2011, a las 10:30 A.M., hora local**, en presencia del Comité de Compras del Banco Central de Honduras y los oferentes participantes.

HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

GERENTE

11 J. 2011.

INVITACIÓN A LICITAR

**Licitación Pública Nacional
LPUN-001/SEPLAN-PROYECTO @PRENDE/2011**

**«ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y
SOFTWARE PARA SER UTILIZADO POR EL
PROYECTO @PRENDE»**

La Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), necesita adquirir mediante el procedimiento de Licitación Pública, el suministro de cuatrocientas setenta y dos (472) computadoras con su respectivo software y licenciamiento, para ser utilizadas en el equipamiento de aulas tecnológicas que ejecuta el Proyecto @prende, para lo cual invita a las empresas distribuidoras de equipo de cómputo y software que operan legalmente en el país a presentar ofertas.

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las bases de licitación deberán ser retiradas en la Oficina Administrativa del Proyecto @prende, primer piso edificio Chiminike, contiguo al edificio SEPLAN, Boulevard Fuerzas Armadas, Comayagüela, M.D.C., a partir del día ocho (08) de julio del año 2011 de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., previo pago de **Lps.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, cantidad no reembolsable que deberá ser cancelada en cualquier institución bancaria, a nombre de la Tesorería General de la República.

RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Los sobres conteniendo las ofertas, se recibirán el día diecisiete 17 de agosto del año 2011, a las 10:00 A.M., en el Salón Salvador Moncada, edificio de SEPLAN, contiguo al museo Chiminike, Boulevard Fuerzas Armadas, Comayagüela, M.D.C., seguidamente se procederá a la apertura de las ofertas, en presencia de los organismos contralores del Estado, funcionarios del Proyecto @prende, y los licitadores o sus representantes.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de julio del 2011

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ WOLFOVICH

Subsecretario de Planificación del Desarrollo

11 J. 2011.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **CERTIFICA:** La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN-NO.504-2011; SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, SEIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE. VISTO:** para Resolver el expediente No.170-2011 contentivo de la Solicitud de Licencia de REPRESENTANTE NO EXCLUSIVO presentada por la Abogada **ALEYDA SUYAPA BARAHONA BORJAS**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 4977 en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **SUPLIDORA MÉDICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SUPLIMEDIC)**, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, Honduras, como concesionaria de la Empresa concedente **JP WORLWIDE CORP.**, de nacionalidad estadounidense y con domicilio en Miami, Florida, Estados Unidos de América. **RESULTA:** Que mediante carta de fecha 26 de agosto de 2010, que obra a folio 26 del expediente de mérito, la Empresa Concedente **JP WORLWIDE CORP.**, designó a la Empresa como su Concesionaria **SUPLIDORA MÉDICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SUPLIMEDIC)**, para REPRESENTAR en forma NO EXCLUSIVA por tiempo INDEFINIDO con jurisdicción en TODO EL TERRITORIO NACIONAL, para presentar ofertas de licitaciones Pública, Privadas, compras directas de los siguientes PRODUCTOS: MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPO MÉDICO Y HOSPITALARIO, EQUIPO DE LABORATORIO, GASES MÉDICOS, MOBILIARIO, OXÍGENO Y TODOS LOS PRODUCTOS QUE SEAN DE INTERES PARA AMBAS EMPRESAS O BIEN SEAN DEMANDADAS POR EL GOBIERNO DE HONDURAS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LÍCITO COMERCIO. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 01 de julio de 2011, la Dirección General de Sectores Productivos, emitió auto que obra a folio 33 del expediente de mérito en el cual se establece, la existencia de la siguiente Empresa Registrada: Licencia de Representante No. 1188-2003: Tomo VI, con la concesionaria REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V., (REPRIMHSA); con jurisdicción en todo el territorio de la República de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 6 de julio de 2011, la Dirección de Servicios Legales emitió Dictamen No. 269-2011 que obra a folio 34 del expediente de mérito, en el cual recomienda que se CONCEDA la Licencia de Representación Solicitada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, corresponde a esta Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, extender Licencias para que los concesionarios puedan dedicarse a la representación, agencia o distribución. **POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en aplicación de los artículos: 1,

7, 116, 120, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), 72, 83, 89, 137 y 138, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4 de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y 3, 5, 7, 8, de su Reglamento. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de Licencia de REPRESENTANTE, presentada por la Abogada **ALEYDA SUYAPA BARAHONA BORJAS**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 4977 en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil, **SUPLIDORA MÉDICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SUPLIMEDIC)**, con domicilio en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, Honduras, como concesionaria de la Empresa concedente **JP WORLWIDE CORP.**, de nacionalidad estadounidense y con domicilio en Miami, Florida, Estados Unidos de América, en virtud que reúne los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento. **SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil **SUPLIDORA MÉDICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SUPLIMEDIC)**, la LICENCIA DE REPRESENTANTE como concesionaria de la Empresa concedente **JP WORLWIDE CORP.**, de forma NO EXCLUSIVA por tiempo INDEFINIDO con jurisdicción en TODO EL TERRITORIO NACIONAL, para presentar ofertas de licitaciones Pública, Privadas, compras directas de los siguientes PRODUCTOS: MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPO MÉDICO Y HOSPITALARIO, EQUIPO DE LABORATORIO, GASES MÉDICOS, MOBILIARIO, OXÍGENO Y TODOS LOS PRODUCTOS QUE SEAN DE INTERES PARA AMBAS EMPRESAS O BIEN SEAN DEMANDADAS POR EL GOBIERNO DE HONDURAS DENTRO DE LOS LÍMITES DE LÍCITO COMERCIO. **TERCERO:** Una vez publicada la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda a realizar el asiento correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el recurso de reposición mismo que deberá ser interpuesto dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. **NOTIFÍQUESE. JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**, Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once días del mes de julio del año dos mil once.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA

Secretario General

11 J. 2011.

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 16305-11
 2/ Fecha de presentación: 16-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO POCHTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.
 4.1/ Domicilio: Manuel Reyes Veramendi No. 6, Col. San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADYDSOL

ADYDSOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 02
 8/ Protege y distingue:
 Colores, barnices, lacas; preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera; materias tintóreas; mordientes, resinas naturales en estado bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli Juárez
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-05-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

1/ Solicitud: 16304-11
 2/ Fecha de presentación: 16-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO POCHTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.
 4.1/ Domicilio: Manuel Reyes Veramendi No. 6, Col. San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADYDSOL

ADYDSOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materiales curtientes; adhesivos (pegamento) destinados a la industria.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli Juárez
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-05-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

1/ Solicitud: 14011-11
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLOBAL FARMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Boulevard Vista Hermosa 8-300, Zona 10, Guatemala, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLOBAL FARMA FLEBAL

GLOBAL FARMA FLEBAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli Juárez.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-05-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

1/ Solicitud: 15018-11
 2/ Fecha de presentación: 05-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AQUATEC DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Colonia Palmira, avenida La Paz, Centro Comercial Mini Plaza, primer nivel, Tegucigalpa, Honduras
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: APSYS

APSYS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 07
 8/ Protege y distingue:
 Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-05-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-014122
 [2] Fecha de presentación: 28/04/2011
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BARRIO GUADALUPE, SALIDA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: RONDA IMPERIAL

RONDA IMPERIAL

- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Virgilio Umanzor

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2011
 [12] Reservas: Será utilizada con la solicitud No. 36757-08 Marca Imperial y Diseño, Reg. 108968, Tomo 281, Folio 123.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-013478
 [2] Fecha de presentación: 15/04/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BARRIO GUADALUPE, SALIDA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: LA GRANDE DE SALVA VIDA

La Grande de Salva Vida

- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Virgilio Umanzor

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de mayo del año 2011
 [12] Reservas: No tiene Reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

- [1] Solicitud: 2010-028397
 [2] Fecha de presentación: 22/09/2010
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BARRIO GUADALUPE, SALIDA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: PARTY ON BARENA CULTURE

PartyOn Barena Culture

- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas.

- D.- APODERADO LEGAL.**
 [9] Nombre: Virgilio Umanzor

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de mayo del año 2011
 [12] Reservas: Esta expresión o señal de propaganda será utilizada en la marca BARENA, Registro Número 95517 (CI 32) y para el producto descrito.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-013479
 [2] Fecha de presentación: 15/04/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BARRIO GUADALUPE, SALIDA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: LA GRANDE DE IMPERIAL

La Grande de Imperial

- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Virgilio Umanzor

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de mayo del año 2011
 [12] Reservas: No tiene Reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-013474
 [2] Fecha de presentación: 15/04/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BARRIO GUADALUPE, SALIDA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: LA SUPER DE SALVA VIDA

La Super de Salva Vida

- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: Virgilio Umanzor

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de mayo del año 2011
 [12] Reservas: No tiene Reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-006036
- [2] Fecha de presentación: 17/02/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: INVERSIONES IGUERO, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: MISS BECKY Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3
- [8] Protege y distingue: Cremas, perfumes, jabones, champús, acondicionadores, productos de tocador y baño, afines aceites esenciales, cosméticos.
- D.- APODERADO LEGAL.**
- [9] Nombre: Rommel Alexander López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2011
- [12] Reservas: Se restringe la protección "velas aromatizadas" por pertenecer a clase 04.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-014284
- [2] Fecha de presentación: 28/04/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: NORTH ATLANTIC, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: NORTH ATLANTIC Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 39
- [8] Protege y distingue: Transporte de carga y encomiendas.
- D.- APODERADO LEGAL.**
- [9] Nombre: Manuel Antonio Urbina

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

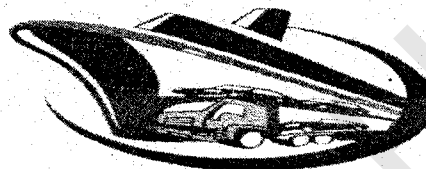
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2011
- [12] Reservas: No se reivindica la frase Ocean Shipping and Car Transport.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-014285
- [2] Fecha de presentación: 28/04/2011
- [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA.
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: NORTH ATLANTIC, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBLEMA



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Establecimiento que se dedica al transporte de carga y encomienda.
- D.- APODERADO LEGAL.**
- [9] Nombre: Manuel Antonio Urbina

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2011
- [12] Reservas: Se protege el elemento figurativo, según se muestra en etiqueta adjunta y que corresponde al Emblema de North Atlantic.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

- 1/ Solicitud: 19691-11
- 2/ Fecha de presentación: 15-06-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: Exportadora dPazzetti
- 4.1/ Domicilio: Colonia Miraflores, Bloque # 58, 22 calle, Tegucigalpa, M.D.C.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DON PATE Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones: Se Reivindica la etiqueta y la combinación de colores, y no se reivindica la Bandera Nacional.
- 7/ Clase Internacional: 29
- 8/ Protege y distingue: Tajaditas fritas de plátano, banano, yuca y malanga.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.**
- 9/ Nombre: Olman Edwin Lemus Lemus
- E.- SUSTITUYE PODER.**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21/06/2011
- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10 A. 2011

Solicitud: PATENTE DE INVENCION

Número de Solicitud: 2008-000299

Número de Solicitud: PCT/US 2006-032405

Fecha de presentación: 25 de febrero de 2008

Fecha de presentación PCT: 17 de agosto de 2006

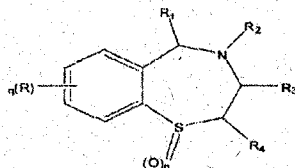
Fecha de emisión: 15 de junio de 2011

Nombre del Solicitante: THE TRUSTEES OF COLUMBIA UNIVERSITY IN THE CITY OF NEW YORK

Domicilio: 412 LOW MEMORIAL LIBRARY, 535 WEST 116TH STREET, NEW YORK, 10027 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominada: AGENTES PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE DESORDENES QUE INVOLUCRAN LA MODULACIÓN DE LOS RECEPTORES DEL RYR.



Reserva: Se concede protección a la composición y el método de preparación. Solicitud PCT/US 2006-032405 de fecha 17 de agosto de 2006.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente, Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

11 J., 11 A. y 10 S. 2011.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION

Número de Solicitud: 2009-000614

Número de Solicitud: PCT/EP 2007-060557

Fecha de presentación: 03 de abril de 2009

Fecha de presentación PCT: 04 de octubre de 2007

Fecha de emisión: 25 de mayo de 2011

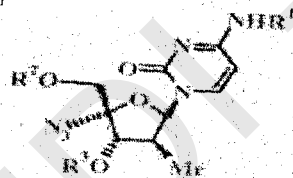
Nombre del Solicitante: MENDIVIR AB

Domicilio: LUNASTIGEN 7, HUDDINGE, SUECIA.

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominada: INHIBIDORES NUCLEOSIDICOS DEL HCV.

Resumen: Esta invención se refiere a la 4-amino-1-(2R, 3S, 4S, 5R)-5-azido-4-hidroximetil-3-metil-tetrahidro-furan-2-il)-1H-pirimidin-2-ona (22) y sus prodrógos son inhibidores de la polimerasa del virus de la hepatitis C (HCV). También se describen composiciones y métodos para inhibir el HCV y tratar enfermedades mediadas por el HCV, procesos para preparar los compuestos e intermediarios de síntesis empleados en el



Reserva: Se concede protección a la composición y el método de preparación pero NO al uso del mismo. Solicitud PCT/EP 2007-060557 de fecha 04 de octubre de 2007.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente, Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

11 J., 11 A. y 10 S. 2011.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION

Número de Solicitud: 2004-000171

Fecha de presentación: 14 de mayo de 2004

Fecha de emisión: 26 de noviembre de 2010

Nombre del Solicitante: MERCK SHARP & DOHME CORP.

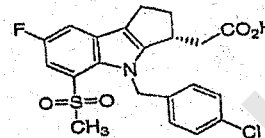
Domicilio: 126 EAST LINCOLN AVENUE, RAHWAY NEW JERSEY 07065-0907, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación de la patente: "COMPOSICIONES

FARMACEUTICAS UTILES EN EL TRATAMIENTO DE LA ARTERIOESCLEROSIS, DISLIPIDEMIAS Y CONDICIONES RELACIONADAS"

Resumen: La presente invención se refiere a composiciones farmacéuticas que contienen ácido nicotínico u otro agonista del receptor de ácido nicotínico y un antagonista del receptor DP, seleccionado del compuesto E o una sal o solvato farmacéuticamente aceptable del mismo en combinación con un vehículo farmacéuticamente aceptable, para el tratamiento y prevención de aterosclerosis y otras afecciones referidas en la memoria descriptiva.



Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente, Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

11 J., 11 A. y 10 S. 2011.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION

Número de Solicitud: 2008-000810

Fecha de presentación: 29 de mayo de 2008

Fecha de emisión: 21 de junio de 2011

Nombre del Solicitante: Colgate-Palmolive Company

Domicilio: New York, NY 10022, Estados Unidos de América

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominada: COMPOSICIONES Y METODOS DE LIMPIEZA

Resumen: La presente invención se refiere a unas composiciones limpiadoras que comprenden un componente acuoso; un solvente orgánico; un surfactante amfónico; un cosurfactante de amina que contiene (a) un grupo N-óxido o (b) un grupo zwitteriónico; y un surfactante no iónico; no forma de una microemulsión o un pre-concentrado de microemulsión.

Reserva: Protege composición, considerando el nuevo pliego reivindicatorio y modificaciones presentadas el 31 enero del 2011.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente, Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

11 J., 11 A. y 10 S. 2011.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION

Número de Solicitud: 2007/015683

Fecha de presentación: 11/mayo/2007

Fecha de emisión: 26/noviembre/2010

Nombre del Solicitante: Bayer Healthcare AG

Domicilio: Barkely, California, Estados Unidos de América.

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominada: Modificación dirigida al sitio del FVIII.

Resumen: Esta invención se relaciona con muteínas del factor VIII (FVIII) que permite acoplar, en un sitio definido, a uno o más polímeros biocompatibles tales como polietilenglicol.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente, Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Reserva: Se da protección al pliego reivindicatorio presentado ante esta Oficina de Registro, en fecha 24 de noviembre de 2010. El pliego contiene treinta y seis (36) reclamaciones, las cuales reúnen las condiciones del Artículo 6 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

11 J., 11 A. y 10 S. 2011.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION

Solicitud Número: 2009-000566

Fecha de presentación: 31/03/2009

Fecha de emisión: 17/05/2011

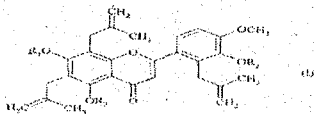
Nombre del Solicitante: LES LABORATOIRES SERVIER

Domicilio: 12, Place de la Defense, 92415 Courbevoie Cedex, Francia.

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominada: Nuevos derivados de Diosmetina, su procedimiento de preparación y las composiciones farmacéuticas que los contienen.

Resumen: Tiene por objeto nuevos derivados de diosmetina, su procedimiento de preparación y las composiciones farmacéuticas que lo contienen.



Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente, Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

11 J., 11 A. y 10 S. 2011.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION

Solicitud Número: 2009/000502

Fecha de presentación: 18/marzo/2009

Fecha de emisión: 11/mayo/2011

Nombre del Solicitante: SANOFI-AVENTIS

Domicilio: 174 Avenue de France, 75013 París, Francia

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominada: Derivados de 2-Aril-6-Fenil-Imidazol [1,2-a] Piridinas y su Preparación.

Resumen: La presente invención se refiere a los derivados de fórmula general (I) en la que: R1 representa: un grupo fenilo o un grupo naftilo, pudiendo estar estos dos grupos opcionalmente sustituidos; R2, R3 representan, independientemente el uno del otro, un átomo de hidrógeno, un átomo de alquilo (C1-C6), cicloalquilo (C3-C7), cicloalquil (C3-C7) alquileo (C1-C3), opcionalmente sustituido; un grupo arilo opcionalmente sustituido; R4 representa: un átomo de hidrógeno, un grupo alquilo (C1-C6), cicloalquilo (C3-C7) o cicloalquil (C3-C7) alquileo (C1-C3), opcionalmente sustituido; un grupo arilo opcionalmente sustituido; con uno o varios sustituyentes en estado de base o de sal de adición.



Reserva: Se da protección al capítulo reivindicatorio que fue presentado ante esta Oficina de Registro, en fecha 2 de mayo de 2011, el cual comprende once (11) reclamaciones.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente, Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

11 J., 11 A. y 10 S. 2011.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION

Solicitud Número: 2009/001057

Fecha de presentación: 25/05/2009

Fecha de emisión: 15/06/2011

Nombre del Solicitante: 40 South Energy Limited

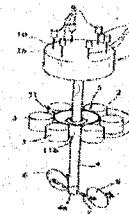
Domicilio: British Company, 16 Hanover Square, Wis IHT London, Reino Unido.

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominada: Convertidor de energía de las olas completamente sumergido.

Resumen: Se refiere a un aparato convertidor de energía de las olas que comprende al menos dos miembros (1,2) mutuamente conectados por medios conectores (4), móviles para permitir el desplazamiento mutuo de los miembros (1,2) en respuesta a las olas en el agua donde el aparato está ubicado, el aparato además comprende medios de conversión de energía (6) para convertir el movimiento de los medios conectores (4) en energía eléctrica y medios para almacenar y/o transportar a algún otro lugar la energía producida, caracterizándose el aparato por que los miembros (1,2) son miembros no flotantes completamente sumergidos con lo que el aparato de manera integral, tiene una

flotabilidad neutral, se proveen medios para mantener la posición de cada uno de dichos miembros sumergidos esencialmente en respecto al agua circundante con la cual están en contacto directo, de modo que los miembros (1,2) se moverán bajo la acción de las olas esencialmente del mismo modo que una partícula de agua sin perturbar colocada en la misma región, estando los al menos dos miembros sumergidos (1,2) mutuamente espaciados por los medios conectores (4) a los efectos de asumir posiciones respectivas afectadas de manera diferente por el movimiento del agua inducido por las olas.



Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente, Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

11 J., 11 A. y 10 S. 2011.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION

Solicitud Número: 2008/000359

Fecha de presentación: 28/02/2008

Fecha de emisión: 10/06/2011

Nombre del Solicitante: SANOFI-AVENTIS U.S. LLC

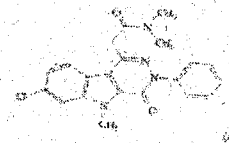
Domicilio: 55 Corporate Drive, Bridgewater, New Jersey 08807

Estados Unidos de América

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominada: "Nueva forma cristalina de un derivado de piridazino [4,5-B] INDOL"

Resumen: La presente invención se refiere a una nueva forma cristalina, denominada en lo sucesivo forma cristalina II, de la 7-cloro-N,N,5-trimetil-4-oxo-3-fenil-3,5-dihidro-4H-piridazino [4,5-b] indol-1-acetamida.



Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente, Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

11 J., 11 A. y 10 S. 2011.

Solicitud: PATENTE DE INVENCION

Solicitud Número: 2007/000701

Fecha de presentación: 28/12/2007

Fecha de emisión: 14/06/2011

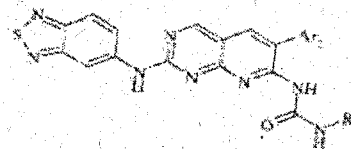
Nombre del Solicitante: SANOFI-AVENTIS

Domicilio: 174 Avenue de France, 75013 París Francia

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominada: Derivados de pirido [2,3-D] pirimidina, su preparación, su aplicación en terapéutica.

Resumen: La presente invención tiene como objetivo derivado de pirido [2,3d] pirimidina, su preparación y aplicación en terapéutica.



Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente, Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Director General de Propiedad Intelectual

11 J., 11 A. y 10 S. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-014286
 [2] Fecha de presentación: 28/04/2011
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NORTH ATLANTIC, S. DE R. L.
 [4.1] Domicilio: HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NORTH ATLANTIC

NORTH ATLANTIC

- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Establecimiento que se dedica al transporte de carga y encomiendas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MANUEL ANTONIO URBINA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2011
 [12] RESERVAS: Se protege la parte denominativa del nombre comercial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-006037
 [2] Fecha de presentación: 17/02/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES IGUERO, S. A. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: San Pedro Sula, Cortés
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MISS BECKY Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Ropa, zapatos, sombrerería.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ROMMEL ALEXANDER LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

- 1/ Solicitud: 9591-11
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ROTAM AGROCHEM INTERNATIONAL CO. LTD.
 4.1/ Domicilio: 7/F, Cheung Tai Centre, 18 Cheung Lee Street, Chaiwan, Hong Kong
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TALANTE

TALANTE

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANDRES ALVARADO BUESO
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26/05/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 11 A. 2011

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que **JESÚS BONORGE MANCIA PINEDA**, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente: a) Un lote de terreno con un área de cincuenta y cinco manzanas de extensión superficial ubicado en Yaruconte, municipio de Mercedes, Ocotepeque, con las colindancias siguientes; **AL NORTE**, Manuel Ramírez Rivera, Ramos Ramírez, Balbino Álvarez y Ángel Álvarez; **AL SUR**, con Emigdio Mancía García, Bohanerges Mancía, Esteban Álvarez y Humberto Ramírez; **AL ESTE**, Emilio Rivera Ramírez y Mirilin Mena Mancía; y, **AL OESTE**, con Efraín Rivera Mena. b) Un lote de terreno con un área de tres manzanas y media de extensión superficial, ubicado en Las Vegas Río Chiquito municipio de Mercedes, Ocotepeque, con las colindancias siguientes; **AL NORTE**, Bella Sánchez; **AL SUR**, con Obdulio Mancía; **AL ESTE**, Emigdio Mancía García; y, **AL OESTE**, Obdulio Mancía, Río Chiquito de por medio. c) Un lote de terreno con un área de dos manzanas de extensión superficial, ubicado en Las Vegas Río Chiquito municipio de Mercedes, Ocotepeque, con las colindancias siguientes; **AL NORTE**, Ana María Hernández y Obdulio Mancía; **AL SUR**, con Obdulio Mancía; **AL ESTE**, Emigdio Mancía García; y, **AL OESTE**, con Bella Sánchez, Río Chiquito de por medio. El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años. Representante Legal Abog. **EDGAR JAVIER MADRID**.

Ocotepeque, febrero 23 del 2011

WENDY CAROLINA AQUINO
 SRIA. POR LEY
 JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
 OCOTEPEQUE

11 J, 11 J. y 11 A. 2011

1/ Solicitud: 16297-11
 2/ Fecha de presentación: 16-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO POCHTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: Manuel Reyes Veramendi No. 6, Col. San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POCHTECA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 02
 8/ Protege y distingue:
 Colores, barnices, lacas, preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en estado bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 26/05/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

1/ Solicitud: 16301-11
 2/ Fecha de presentación: 16-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO POCHTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: Manuel Reyes Veramendi No. 6, Col. San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POCHTECA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 02
 8/ Protege y distingue:
 Colores, barnices, lacas, preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en estado bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 26/05/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

1/ Solicitud: 16303-11
 2/ Fecha de presentación: 16-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO POCHTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: Manuel Reyes Veramendi No. 6, Col. San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POCHTECA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 26/05/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

1/ Solicitud: 16302-11
 2/ Fecha de presentación: 16-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO POCHTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: Manuel Reyes Veramendi No. 6, Col. San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POCHTECA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquina de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 26-05-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

1/ Solicitud: 12468-11
 2/ Fecha de presentación: 06-04-2011.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ACAVA LIMITED
 4.1/ Domicilio: 167, Merchants Street VLT 1174, Malta
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Malta
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AJE CIELO Y DISEÑO



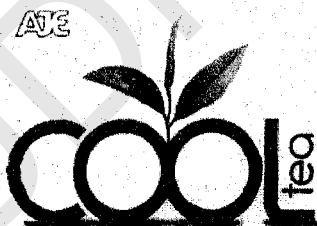
6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-04-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

[1] Solicitud: 2011-012470
 [2] Fecha de presentación: 06/04/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ACAVA LIMITED
 [4.1] Domicilio: 167, MERCHANTS STREET VLT 1174.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MALTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AJE COOL TEA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

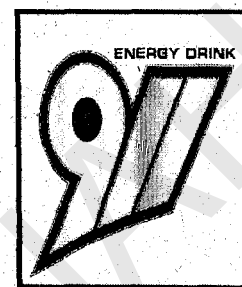
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de abril del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

1/ Solicitud: 13158-11
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2011.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO ROJAS & CO.
 4.1/ Domicilio: Avenida 2 de Mayo, Estancia Nueva, Moca, República Dominicana, teléfono 809.578.2523, Apartado Postal # 234
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República Dominicana
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 911 ENERGY DRINK Y DISEÑO



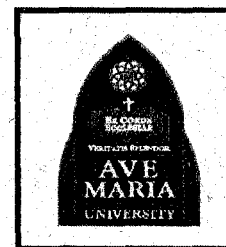
6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebida energizante.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-05-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

1/ Solicitud: 12465-11
 2/ Fecha de presentación: 06-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Ave María University, Inc.
 4.1/ Domicilio: 1025 Commons Circle, Naples, Florida, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AVE MARIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: GODOFREDO SIERCKE NÚÑEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-abril-2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

1/ Solicitud: 16296-11
 2/ Fecha de presentación: 16-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO POCHTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: Manuel Reyes Veramendi No. 6, Col. San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POCHTECA Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras, preparaciones para el temple y soldadura de metales, productos químicos destinados a conservar los alimentos, materiales curtientes, adhesivos (pegamento) destinados a la industria.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/05/2011
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

1/ Solicitud: 16299-11
 2/ Fecha de presentación: 16-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO POCHTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: Manuel Reyes Veramendi No. 6, Col. San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POCHTECA Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/05/2011
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

1/ Solicitud: 16298-11
 2/ Fecha de presentación: 16-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO POCHTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: Manuel Reyes Veramendi No. 6, Col. San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POCHTECA Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquina de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-05-11
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

1/ Solicitud: 16300-11
 2/ Fecha de presentación: 16-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO POCHTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: Manuel Reyes Veramendi No. 6, Col. San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POCHTECA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras, preparaciones para el temple y soldadura de metales, productos químicos destinados a conservar los alimentos, materiales curtientes, adhesivos (pegamento) destinados a la industria.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JAZNA VANESSA OQUELÍ JUÁREZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-05-11
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-013630
- [2] Fecha de presentación: 25/04/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: GCS SYSTEMS, LIMITED
- [4.1] Domicilio: Avenida Pedro Henríquez Ureña, No. 138, Suite 601, Torre Empresarial Reyna II, La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: República Dominicana
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TPAGO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
- [8] Protege y distingue: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-013631
- [2] Fecha de presentación: 25/04/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: GCS SYSTEMS, LIMITED
- [4.1] Domicilio: Avenida Pedro Henríquez Ureña, No. 138, Suite 601, Torre Empresarial Reyna II, La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: República Dominicana
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TPAGO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 38
- [8] Protege y distingue: Telecomunicaciones.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-013472
- [2] Fecha de presentación: 15/04/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S. A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: Barrio Guadalupe, salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA SUPER DE IMPERIAL

**La Super de
Imperial**

- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue: Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas,

- siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: VIRGILIO UMANZOR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-013473
- [2] Fecha de presentación: 15/04/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S. A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: Barrio Guadalupe, salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IMPERIAL SÚPER

**Imperial
Súper**

- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue: Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: VIRGILIO UMANZOR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

- [1] Solicitud: 2011-013475
- [2] Fecha de presentación: 15/04/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S. A. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: Barrio Guadalupe, salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SALVA VIDA SÚPER

**Salva Vida
Súper**

- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue: Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: VIRGILIO UMANZOR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 J. y 11 J. 2011

1/ Solicitud: 18267-11
 2/ Fecha de presentación: 02-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TIBOTEC PHARMACEUTICALS
 4.1/ Domicilio: Eastgate Village, Eastgate, Little Island, County Cork, Irland.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Irlanda
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GALEXOS

GALEXOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10 A. 2011

11/ Solicitud: 2011-017371
 12/ Fecha de presentación: 26/05/2011
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY
 14.1/ Domicilio: 1007 MARKET STREET, WILMINGTON, DELAWARE 19898.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: PREZA

PREZA

17/ Clase Internacional: 5
 18/ Protege y distingue:
 Pesticidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas.
D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15 de junio del año 2011
 12/ RESERVAS: Se protege unicamente para los productos descritos.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10 A. 2011

11/ Solicitud: 2011-006147.
 12/ Fecha de presentación: 17/02/2011
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: MEXICHEM, S. A. B. DE C. V.
 14.1/ Domicilio: Río San Javier No. 10, colonia Viveros del Río, Tlalnepantla, Estado de México C.P. 54060.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: MEXICHEM

Mexichem

17/ Clase Internacional: 17
 18/ Protege y distingue:
 Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos en materias plásticas semielaboradas, películas de materias plásticas que no sean para embalar,

materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar, tubos flexibles no metálicos, resinas semi-elaboradas sintéticas y de plástico, plástico en hojas, barra, películas plásticas o en forma de tubo, plásticos en forma de fibra (no para uso textil), compuestos de plásticos (semiprocados); compuestos de resinas sintéticas (semiprocados), componentes y montaduras moduladas para uso en fabricación.

D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15 de junio del año 2011
 12/ RESERVAS: Se reivindican los colores, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10 A. 2011

1/ Solicitud: 18269-11
 2/ Fecha de presentación: 02-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S. A.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C. A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BARATITOS

BARATITOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10 A. 2011

11/ Solicitud: 2011-013378
 12/ Fecha de presentación: 15/04/2011
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: GARBAL, S. A. DE C. V.
 14.1/ Domicilio: SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR.
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: HUELLA VERDE Y DISEÑO



17/ Clase Internacional: 25
 18/ Protege y distingue:
 Calzado.
D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20 de junio del año 2011
 12/ RESERVAS: Se protege diseño y color, según se muestra en etiquetas adjuntas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10 A. 2011

1/ Solicitud: 17208-11
 2/ Fecha de presentación: 25-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: McDONALD'S CORPORATION
 4.1/ Domicilio: One McDonald's Plaza, Oak Brook, Illinois 60523, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: McDonald's

McDonald's

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-06-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10A. 2011

1/ Solicitud: 17207-11
 2/ Fecha de presentación: 25-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: McDONALD'S CORPORATION
 4.1/ Domicilio: One McDonald's Plaza, Oak Brook, Illinois 60523, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: McDonald's

McDonald's

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/06/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10 A. 2011

1/ Solicitud: 16806-11
 2/ Fecha de presentación: 20-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1345 avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INFINITE MOMENT

INFINITE MOMENT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-05-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10A. 2011

1/ Solicitud: 17204-11
 2/ Fecha de presentación: 25-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BACARDI & COMPANY LIMITED
 4.1/ Domicilio: Aeulestrasse 5, 9490 Vaduz, Liechtenstein
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Liechtenstein
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores rojo, negro y dorado, tal como se muestra en los ejemplares.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas no alcohólicas, refrescos, bebidas de fruta, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas no alcohólicas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-06-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10A. 2011

1/ Solicitud: 2011-013379
 2/ Fecha de presentación: 15/04/2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE PLÁSTICOS, S. A. DE C. V., que se abrevia IBERPLASTIC, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: San Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECOSCOBA Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Escobas y utensilios de limpieza.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15 de junio del año 2011
 12/ RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10 A. 2011

1/ Solicitud: 18268-11
 2/ Fecha de presentación: 02-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TIBOTEC PHARMACEUTICALS
 4.1/ Domicilio: Eastgate Village, Eastgate, Little Island, County Cork, Ireland.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Irlanda
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROMISTO

PROMISTO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-06-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10A. 2011

Solicitud: 18599-11
 Fecha de presentación: 07-06-2011
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
TITULAR
 Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
 Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS
 Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico:
 Fecha:
 País de origen:
 Código país:
ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación y 6.1/ Distintivo: CRÉDITO PROTEGIDO ALMACENES TROPIGAS



Reivindicaciones:
 Protege únicamente la denominación "crédito protegido almacenes tropigas" los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares presentados no se protegen.
 Clase Internacional: 35
 Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 Página Adicional
D. - APODERADO LEGAL.
 Nombre: JULIO CESAR MIDENCE ZÚNIGA.
E. - SUSTITUYE PODER.
 Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 Fecha de emisión: 15/06/11
 Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10A. 2011

Solicitud: 18142-11
 Fecha de presentación: 02-06-2011
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
TITULAR
 Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
 Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS
 Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico:
 Fecha:
 País de origen:
 Código país:
ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación y 6.1/ Distintivo: ÓPTICA LA CURACAO Y DISEÑO



Reivindicaciones:
 No se reivindica "Tu crédito a la vista"
 Clase Internacional: 35
 Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 Página Adicional
D. - APODERADO LEGAL.
 Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS
E. - SUSTITUYE PODER.
 Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 Fecha de emisión: 09-06-11
 Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10A. 2011

Solicitud: 9609-11
 Fecha de presentación: 14-06-2011
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
TITULAR
 Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
 Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS
 Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico:
 Fecha:
 País de origen:
 Código país:
ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación y 6.1/ Distintivo: ROMANZA Y DISEÑO



Reivindicaciones:
 Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza.
 8.1/ Página Adicional
D. - APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA
E. - SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 22/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10A. 2011

1/ Solicitud: 18139-11
 2/ Fecha de presentación: 02-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A. - TITULAR
 4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B. - REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C. - ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ÓPTICA LA CURACAO



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindica "Tu crédito a la vista" ni el diseño
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad, establecimiento comercial dedicado a la compra y venta, comercialización de servicios, productos y accesorios oftalmológicos.
 8.1/ Página Adicional
D. - APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS
E. - SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 09/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10A. 2011

1/ Solicitud: 18141-11
 2/ Fecha de presentación: 02-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A. - TITULAR
 4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B. - REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C. - ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XTREME Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindica la palabra "EYEWEARE"
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional
D. - APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS
E. - SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 09/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10A. 2011

1/ Solicitud: 17805-11
 2/ Fecha de presentación: 31-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HILL THOMSON & CO. LIMITED
 4.1/ Domicilio: 111-113 RENFREW ROAD, PAISLEY PA3 4 DY, SCOTLAND, (UNITED KINGDOM)
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas), bebidas espirituosas, vinos, licores, bebidas destiladas, whisky, licores de whisky, bebidas de o conteniendo whisky, aperitivos y cócteles.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ANDRES ALVARADO BUESO
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10A. 2011

1/ Solicitud: 7480-11
 2/ Fecha de presentación: 25-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA FLOREX
 4.1/ Domicilio: San José, Costa Rica
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLOREX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ANDRES ALVARADO BUESO
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-05-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10A. 2011

1/ Solicitud: 15613-11
 2/ Fecha de presentación: 11-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ROTAM AGROCHEM INTERNATIONAL, CO. LTD.
 4.1/ Domicilio: 7/F., Cheung Tat Centre, 18 Cheung Lee Street, Chaiwan, Hong Kong.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XSTRATA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietética para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ANDRES ALVARADO BUESO
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/05/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10A. 2011

11/ Solicitud: 2011-002783
 2/ Fecha de presentación: 26/01/2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HILL THOMSON & CO. LIMITED
 4.1/ Domicilio: 111-113 RENFREW ROAD, PAISLEY RENFREWSHIRE, PA3 4DY.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL



7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ALDRES ALVARADO BUESO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14 de abril del año 2011
 12/ RESERVAS: Diseño tridimensional de envase que identifica la marca SOMETHINGSPECIAL en clase 33, identificada en el registro 82927, de la titular solicitante.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10 A. 2011

1/ Solicitud: 9589-11
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ROTAM AGROCHEM INTERNATIONAL, CO. LTD.
 4.1/ Domicilio: 7/F., Cheung Tat Centre, 18 Cheung Lee Street, Chaiwan, Hong Kong.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CODIGO

CODIGO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ANDRES ALVARADO BUESO
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/05/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10A. 2011

1/ Solicitud: 16355-11
 2/ Fecha de presentación: 17-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FACILITO CASH Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional:
 8/ Protege y distingue:
 Importación, exportación, compraventa de toda clase de mercadería destinada al comercio.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA
 USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 26/05/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10A. 2011

1/ Solicitud: 16357-11
 2/ Fecha de presentación: 17-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FACILITO CASH Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA
 USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 26/05/2011
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10A. 2011

1/ Solicitud: 18143-11
 2/ Fecha de presentación: 02-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TU CRÉDITO A LA VISTA

TU CRÉDITO A LA VISTA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:

Finalidad, establecimiento comercial dedicado a la compra y venta, comercialización de servicios, productos y accesorios oftalmológicos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA
 USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 13/06/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10A. 2011

1/ Solicitud: 15014-11
 2/ Fecha de presentación: 05-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PAGA SOLO EL COLCHON Y LLEVATE LA CAMA

PAGA SOLO EL COLCHON Y LLEVATE LA CAMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Importación, exportación, compraventa de toda clase de mercadería destinada al comercio.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA
 USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 24-05-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10A. 2011

1/ Solicitud: 16354-11
 2/ Fecha de presentación: 17-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRÉDITO PROTEGIDO LA CURACAO Y DISEÑO



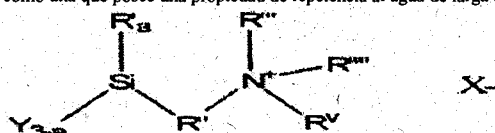
6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Importación, exportación, compraventa de toda clase de mercadería destinada al comercio.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MAX RICARDO SALGADO LAGOS
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA
 USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 27-05-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 J. y 10A. 2011

Solicitud de Patente: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud Número: 2009-000006
 Fecha de presentación: 05/01/2009
 Fecha de emisión: 28/04/2011
 Nombre del Solicitante: SEEMA AJAY RANKA
 Domicilio: 9/10 AKASHVAN COMPLEX, SEVASI, VADODARA 391101 GIJARAT, INDIA
 Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Denominada: MÉTODOS PARA TRATAR SUPERFICIES CON COMPOSICIONES IÓNICAS DE ORGANOSILICIO

Resumen: Esta invención se dirige a métodos para tratar superficies inorgánicas con composiciones acuosas que incluyen compuestos iónicos de organosilicio. Sorprendentemente, se ha descubierto que la aplicación de compuestos iónicos de organosilicio solubles en agua, que hasta las superficies inorgánicas proporciona a la superficie tratada una excelente propiedad hidrofóbica. La presente invención utiliza exclusivamente compuestos iónicos de organosilicio como único o principal componente para conferir repelencia al agua a partir de tratamiento de superficie de sustratos organosilicio a superficies inorgánicas a través de la cual se confiere resistencia al agua al sustrato. Luego de la aplicación, una superficie tratada puede caracterizarse como una que posee una propiedad de repelencia al agua de larga duración.



Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 55 de la ley de Propiedad Industria.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

11 M., 11 J. y 11 J. 2011.

Solicitud de Patente: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud Número: 2009/001067
 Fecha de presentación: 26/MAYO/2009
 Fecha de emisión: 25/ABRIL/2011
 Nombre del Solicitante: MERCK & CO., INC.
 Domicilio: 126 EAST LINCOLN AVENUE, RAHWAY, NEW JERSEY 07065-0907, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Denominada: ANTAGONISTAS DE RECEPTOR DE OREXINA DE DIAZEPAM SUSTITUIDO

Resumen: La presente invención está dirigida a compuestos de diazepam sustituidos que son antagonistas de receptores de orexina, y que son útiles en el tratamiento o la prevención de trastornos o enfermedades neurológicas y psiquiátricos en los que están implicados los receptores de orexina. La invención está también dirigida a composiciones farmacéuticas que comprenden estos compuestos y al uso de estos compuestos y composiciones en la prevención o el tratamiento de dichas enfermedades en las que están implicados receptores de orexina.

Reserva: Se da protección al capítulo reivindicatorio que fue presentado ante esta Oficina de Registro, en fecha 6 de agosto de 2009, el cual comprende dieciséis (16) reclamaciones.

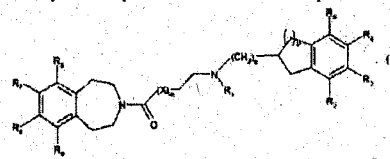
Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 55 de la ley de Propiedad Industria.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

11 M., 11 J. y 11 J. 2011.

Solicitud de Patente: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud Número: 2008/001393
 Fecha de presentación: 08/09/2008
 Fecha de emisión: 4/04/2011
 Nombre del Solicitante: LES LABORATOIRES SERVIER
 Domicilio: 12, PLACE DÉ LA DEFENSE, 92415 COURBEVOIE CEDEX, FRANCIA
 Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Denominada: DERIVADOS DE 1,2,4,5-TETRAHIDRO-3H-BENZAZEPINAS, SU PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN Y LAS COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LAS CONTIENEN

Resumen: La invención se refiere a nuevos derivados de 1,2,4,5-tetrahidro 3-H-benzazepinas, su procedimiento de preparación y las composiciones farmacéuticas que los contienen.



Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 55 de la ley de Propiedad Industria.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

11 M., 11 J. y 11 J. 2011

Solicitud de Patente: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud Número: 2006/042227
 Fecha de presentación: 21/DICIEMBRE/2006
 Fecha de emisión: 31/MARZO/2011
 Nombre del Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG
 Domicilio: SCHWARWALDALLEE 215, CH-4058 BASILEA, SUIZA.
 Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Denominada: MÉTODOS Y COMPOSICIONES PARA INGENIERÍA DE CULTIVO Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Resumen: La presente invención se refiere a composiciones y métodos para manipular la germinación y el crecimiento de las plantas y para controlar enfermedades en las plantas tratando las plantas el material de propagación de las plantas con al menos un regulador del crecimiento de las plantas, sólo en combinación con al menos un activador de plantas y/u otros ingredientes.

Reserva: Se da protección al capítulo reivindicatorio que fue presentado ante esta Oficina de Registro, en fecha 15 de marzo de 2011, el cual comprende once (11) reclamaciones, que protegen la invención I.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 55 de la ley de Propiedad Industria.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

11 M., 11 J. y 11 J. 2011.

Solicitud de Patente: PATENTE DE INVENCION
 Solicitud Número: 2008/001791
 Fecha de presentación: 9/DICIEMBRE/2008
 Fecha de emisión: 22/MARZO/2011
 Nombre del Solicitante: BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT
 Domicilio: MULLERSTRASSE 178, 13353, DEUTSCHLAND, ALEMANIA
 Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Denominada: FORMAS CRISTALINAS DE 11B-(4-ACETILFENIL)-20,20,21,21,21-PENTAFLUORO-17-HIDROXI-19-NOR-17a-PREGNA-4,9-DIEN-3-ONA.

Resumen: La presente invención se relaciona con formas cristalinas de 11B-(4-acetilfenil)-20,20,21,21,21-pentafluoro-17-hidroxi-19 nor-17a-pregna-4,9-dien-3-ona. En particular, dos formas cristalinas de anšovato/anhidrato de este compuesto, las formas polimórficas I y II. Solvatos cristalinos, por ejemplo, los solvatos de metanol y etanol de 11B-(4-acetilfenil)- 20,20,21,21,21-pentafluoro-17-hidroxi-19-nor-17a-pregna-4,9-dien-3-ona, como precursores para la preparación de ambas formas polimórficas I y II. Se describen procesos para la preparación de la forma polimórfica I, por medio de cristalización con desplazamiento o remoción por agitación. La elección del solvente se realiza en función de las diferencias en el comportamiento de purificación de los solvatos individuales de la 11B-(4-acetilfenil)-20,20,21,21,21-pentafluoro-17-hidroxi-19-nor-17a-pregna-4,9-dien-3-ona. La forma polimórfica I de acuerdo con la invención es apropiada para preparar medicamentos.

Reserva: Se da protección al capítulo reivindicatorio que fue presentado ante esta Oficina de Registro, en fecha 4 de marzo de 2011, el cual comprende quince (15) reclamaciones.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 55 de la ley de Propiedad Industria.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

11 M., 11 J. y 11 J. 2011.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2011
 (en Lempiras)



ACTIVO		PASIVO
I	ACTIVOS INTERNACIONALES	PASIVOS INTERNACIONALES A CORTO PLAZO
	64,511,543,955	2,017,429,810
	1. Oro y Divisas	1. Obligaciones con el F. M. I.
	55,385,695,203	1,340,037,928
	2. Tenencia DEG	2. Otras Obligaciones
	3,102,651,341	677,391,882
	3. Aportes en Divisas a Instituc. Internac.	
	2,461,993,291	
	4. Aportes en M/N a Instituc. Internac.	
	3,561,204,120	
	5. Inversiones en M/N Instituc. Internac.	
	- 0	
	31,142,368,430	
II	CRÉDITO INVERSIONES	
	22,142,368,430	
	1. Sector Público	
	9,000,000,000	
	2. Sector Financiero	
	170,369,445	
III	PROPIEDADES	
	170,369,445	
	Propiedad, Inmuebles y Equipos	
	369,199,931	
	Depreciación Acumulada	
	-198,830,486	
IV	OTROS ACTIVOS INTERNOS	
	1,836,187,578	
	97,660,469,408	
	382,787,437,745	
	CUENTAS DE ORDEN	
	43,115,557,985	
	IX TÍTULOS Y VALORES DEL BANCO CENTRAL	
	3,746,094,129	
	X ASIGNACIÓN DE DERECHOS ESPECIALES DE GIRO	
	1,881,731,529	
	XI OTROS PASIVOS INTERNOS	
	3,075,175,913	
	XII CAPITAL Y RESERVAS	
	225,975,453	1. Capital
	2,849,200,460	2. Reservas
	97,660,469,408	TOTAL PASIVO Y CAPITAL
	245,894,643	PASIVOS CONTINGENTES
	382,787,437,745	CUENTAS DE ORDEN
	382,787,437,745	

HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX
Gerente

JULIO CÉSAR LEIVA
Auditor Interno a.i.

CARLOS ROMÁN MARTÍNEZ
Jefe Departamento de Contaduría a.i.

11 J. 2011.

MARÍA ELENA MONDRAGÓN
Presidenta